DECRETO NÚMERO 4/2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

CONSIDERANDO:

I. Que la Constitución de la Republica de El Salvador, en el artículo 203 establece la autonomía Municipal y en su Artículo 204 Ordinal 5ª, faculta a las Municipalidades para poder decretar Ordenanzas y Reglamento locales.

II. Que el Articulo 206 de la Constitución de la República, establece que los planes de desarrollo local deben ser aprobados por el Concejo Municipal respectivo y sus instituciones del Estado deben de colaborar con la Municipalidad.

III. Que en Acuerdo Municipal Número veintiséis del acta número treinta, de fecha veintiocho de junio del año dos mil veintidós, se aprobó la reforma a la Ordenanza De Tasas Para La Prestación De Servicios y Uso De Bienes Públicos Del Municipio.

IV. Que es necesario actualizar los cobros a fin de mantener un equilibrio entre costo y servicio Con el objetivo de preservar la Armonía y el Ordenamiento dentro del municipio para brindar un servicio eficiente y eficaz a los habitantes del Municipio de Apopa.

POR TANTO:

Este Concejo en uso de sus facultades que le confiere el artículo 204 números 1 y 5 de la Constitución de la Republica y el articulo 30 número 4 del Código Municipal y los Artículos 2 y 7 de la Ley General Tributaria Municipal y Artículo 130 inciso 2.

DECRETA:

REFORMA A LA ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS Y USOSDE BIENES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE APOPA.

Art. 1.- Inclúyase en el artículo 7, las siguientes ID, CONCEPTUALIZACION Y TASA.

11.	ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA	
11.1	Copia simple por página por lado	$0.05
11.2	Impresión de documento por página por lado	$0.08
11.3	Certificación de documento	$5.00 más $0.10 por pagina

Art. 2 El Presente Decreto, entrara en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.
DADO: En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la Ciudad de Apopa, Departamento de San Salvador, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL
COLECTURIA DEL FAE
IMPRENTA NACIONAL

11/01/23

Dra. Jennifer Esmeralda Juárez García
Alcaldesa Municipal

Lic. Sergio Noel Monroy Martínez
Síndico Municipal

Sra. Carla María Navarro Franco
Primera Regidora Propietaria

Sr. Damián Cristóbal Serrano Ortiz
Segundo Regidor Propietario

Sra. Lesby Sugey Miranda Portillo
Tercera Regidora Propietaria

Dra. Yany Xiomara Fuentes Rivas
Cuarta Regidora Propietaria

Sr. Jonathan Bryan Gómez Cruz
Quinto Regidor Propietario

Sr. Carlos Alberto Palma Fuentes
Sexto Regidor Propietario

Sra. Susana Yamileth Hernández Cardoza
Séptima Regidora Propietario

Ing. Walter Arnoldo Ayala Rodríguez
Octavo Regidor Propietario

Sr. Rafael Antonio Ardon Jule
Noveno Regidor Propietario

Ing. Gilberto Antonio Amador Medrano
Décimo Regidor Propietario

Sr. Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona
Décimo Primer Regidor Propietario

Sr. Osmin de Jesús Menjívar González
Décimo Segundo Regidor Propietario

Sr. José Mauricio López Rivas
Segundo Regidor Suplente

Sra. Stephanny Elizabeth Márquez Borjas
Tercera Regidora Suplente

Sra. María del Carmen García
Cuarta Regidora Suplente

Lic. José Francisco Luna Vásquez
Secretario Municipal Adhonorem

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL,

CERTIFICA: Que en el Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta Alcaldía lleva durante el corriente año, se encuentra el **ACTA NÚMERO TREINTA** de la Sesión Extraordinaria, celebrada en la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal de esta Ciudad, de las nueve horas en adelante del día **martes veintiocho de junio del año dos mil veintidós,** la cual contiene el Acuerdo Municipal que en su parte medular dice: **"ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO VEINTISEIS".** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) del Código Municipal. Expuesto en el punto número **seis** de la Agenda de esta Sesión, el cual corresponde a **Participación del Apoderado General y Judicial de la Municipalidad,** Para lo cual, solicita se apruebe mediante Acuerdo Municipal la **REFORMA A LA ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS Y USO DE BIENES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE APOPA DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, que incluye 2 artículos, asignándosele el Acápite 11 ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA, según el siguiente detalle:**

Art.1.- Inclúyase en el artículo 7, las siguientes **ID, CONCEPTUALIZACION Y TASA.**

11. ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.

11.1 copia simple por página por lado	$0.05
11.2 impresión de documento por página por lado	$0.08
11.3 certificación de documento	$5.00 más $0.10 por pagina

Art. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Teniendo a la vista memorándum con **Ref. UAIP-026-2022,** de fecha 09/06/2022, suscrito por la **Licda. Cesia Keren Serrano Umaña, Oficial de Acceso a la Información Pública de la Municipalidad,** por medio del cual solicita, agregar a la Ordenanza de Tasas Municipales de la Alcaldía Municipal de Apopa, el **cobro por reproducción de la Información que a esa unidad es solicitada,** así como también **las certificaciones de la misma;** haciendo énfasis que dicho estudio ya se realizó y se trabajó con la Unidad Jurídica años atrás, por lo que reitera el interés que existe por parte de la unidad que representa, para que pueda implementarse una adición a la Ordenanza ya existente según lo manda el **Art. 61 de la LAIP.** Por lo tanto el Concejo Municipal Plural en uso de sus facultades légales y habiendo deliberado el

punto por **MAYORIA** de **trece votos a favor** y **una ausencia al momento de esta votación** por parte del **Ing. Gilberto Antonio Amador Medrano, Décimo Regidor Propietario. ACUERDA: Primero: APRUÉBESE** la **"REFORMA A LA ORDENANZA DE TASAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y USOS DE BIENES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE APOPA",** que corresponde al **Decreto 06/2022,** emitido por esta Municipalidad, **la cual contiene 2 artículos** y surtirá efecto a partir de los ochos días después de su publicación en el Diario Oficial. **Segundo: AUTORÍCESE** a la Unidad de Acceso a la Información Publica, para que realice las gestiones pertinentes para que se efectué el correspondiente pago que costará la publicación de la referida reforma a la ordenanza, en el Diario Oficial. **Tercero: INSTRÚYASE** a la Unidad de Acceso a la Información Publica para que coordine acciones con la Unidad de Comunicaciones, para su debida difusión.- **CERTIFÍQUESE Y COMUNIQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada presente Acta que firmo, es conforme con su original con el cual se confrontó, y se extiende la presente en la Alcaldía Municipal de la Ciudad de Apopa, Departamento de San Salvador, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil veintidós.

Lic. Ricardo Starlin Flores Cisneros
Secretario Municipal.

Recibido
Keren U.
11-07-2022
1:56pm